



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



**2022 Flores
Magón**
Año de
Revolución Mexicana

CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE

CONVENIO NÚMERO:	AAO-DGODU-LPN-L-1-052-2022-CONV-01
FECHA DE CONVENIO:	28 DE OCTUBRE DE 2022
SUFICIENCIA PRESUPUESTAL: CONVENIO	AAO/DT/158/2022, AAO/DT/055/2022, AAO/DT/056/2022, AAO/DT/159/2022, AAO/DT/161/2022, AAO/DT/079/2022, AAO/DT/065/2022
CONTRATO:	AAO-DGODU-LPN-L-1-052-2022
SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:	AAO/DT/158/2022, AAO/DT/055/2022, AAO/DT/056/2022, AAO/DT/159/2022, AAO/DT/161/2022, AAO/DT/079/2022, AAO/DT/065/2022
ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO:	ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA:	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
DIRECCIÓN DE ÁREA:	DIRECCIÓN OBRAS
CONTRATISTA:	CHARLES & LUOT ASOCIADOS S.A. DE C.V.
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:	TRABAJOS DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA: TRABAJOS DE RAMPA PARA DISCAPACITADOS EN LA COLONIA 10-054 EL ÁRBOL; SUSTITUCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA 10-090 JALALPA TEPITO; TERMINACIÓN DE RAMPA DE DISCAPACITADOS EN LA COLONIA 10-100 LA CONCHITA; CAMBIO DE ESCALINATAS POR RAMPA EN LA COLONIA 10-128 LOMAS DEL CAPULÍN; COLOCACIÓN DE BANQUETAS EN CALLE PEDRO AGUIRRE Y COLOCACIÓN DE TUBO EN LUGAR DE MALLA EN EL PARQUE PRESIDENTES EN LA COLONIA 10-079 PRESIDENTES 2DA. (AMP); REHABILITACIÓN DEL JARDÍN DE LA VIRGEN DE LA CALLE JUÁREZ EN LA COLONIA 10-217 TIZAPAN SAN ÁNGEL; GUARNICIONES Y O BANQUETAS EN LA COLONIA 10-247 ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN

REGIDO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL

CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE, AL CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO No. AAO-DGODU-LPN-L-1-052-2022, QUE TIENE POR OBJETO LOS TRABAJOS DE RAMPA PARA DISCAPACITADOS EN LA COLONIA 10-054 EL ÁRBOL; SUSTITUCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA 10-090 JALALPA TEPITO; TERMINACIÓN DE RAMPA DE DISCAPACITADOS EN LA COLONIA 10-100 LA CONCHITA; CAMBIO DE ESCALINATAS POR RAMPA EN LA COLONIA 10-128 LOMAS DEL CAPULÍN; COLOCACIÓN DE BANQUETAS EN CALLE PEDRO AGUIRRE Y COLOCACIÓN DE TUBO EN LUGAR DE MALLA EN EL PARQUE PRESIDENTES EN LA COLONIA 10-079



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



PRESIDENTES 2DA. (AMP); REHABILITACIÓN DEL JARDÍN DE LA VIRGEN DE LA CALLE JUÁREZ EN LA COLONIA 10-217 TIZAPAN SAN ÁNGEL; GUARNICIONES Y O BANQUETAS EN LA COLONIA 10-247 ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. MARGARITO RENE CHICHO ESCOBAR, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDÍA" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CHARLES & LUOT, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR LA C. CARLOS GARZA NAVARRO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA CONTRATISTA", QUIENES, ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMO QUE FORMALIZAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - QUE CON FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2022, "LAS PARTES" CELEBRARON EL CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO AAO-DGODU-LPN-L-1-052-2022, CUYAS CARACTERÍSTICAS Y DEMAS CONDICIONES SE ESTIPULARON EN LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS DEL CITADO INSTRUMENTO JURÍDICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONVENIO, SE DENOMINARÁ "CONTRATO".

SEGUNDO. - QUE EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL "CONTRATO", "LAS PARTES" CONVINIERON QUE EL OBJETO DEL MISMO SERÍA LLEVAR A CABO LOS: TRABAJOS DE RAMPA PARA DISCAPACITADOS EN LA COLONIA 10-054 EL ÁRBOL; SUSTITUCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA 10-090 JALALPA TEPITO; TERMINACIÓN DE RAMPA DE DISCAPACITADOS EN LA COLONIA 10-100 LA CONCHITA; CAMBIO DE ESCALINATAS POR RAMPA EN LA COLONIA 10-128 LOMAS DEL CAPULÍN; COLOCACIÓN DE BANQUETAS EN CALLE PEDRO AGUIRRE Y COLOCACIÓN DE TUBO EN LUGAR DE MALLA EN EL PARQUE PRESIDENTES EN LA COLONIA 10-079 PRESIDENTES 2DA. (AMP); REHABILITACIÓN DEL JARDÍN DE LA VIRGEN DE LA CALLE JUÁREZ EN LA COLONIA 10-217 TIZAPAN SAN ÁNGEL; GUARNICIONES Y O BANQUETAS EN LA COLONIA 10-247 ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, OBSERVANDO PARA ELLO TODAS LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y NORMATIVAS QUE REGULAN DICHOS ACTOS.

TERCERO. - EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL "CONTRATO", "LAS PARTES" CONVINIERON EL MONTO DE CONTRATO POR \$ 3,226,955.05 (TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 05/100 M.N.) MÁS LA CANTIDAD DE \$ 516,312.81 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS DOCE PESOS 81/100 M.N.) QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.), CANTIDADES QUE SUMADAS RESULTAN EN UN IMPORTE TOTAL DE \$ 3,743,267.86 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 86/100 M.N.)

CUARTO. - QUE EN LA CLAUSULA TERCERA DEL "CONTRATO", "LAS PARTES" CONVINIERON QUE EL PERIODO DE EJECUCIÓN INICIE EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2022 Y FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN, EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2022 CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 61 DÍAS NATURALES.

QUINTO. - QUE EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DEL "CONTRATO", "LAS PARTES" CONVINIERON QUE LAS MODIFICACIONES EN DE LOS ALCANCES, ESPECIFICACIONES Y PROGRAMAS POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS, SE PODRÁN LLEVAR A CABO MEDIANTE CONVENIOS, TAL COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

SEXTO. - QUE LA RESIDENCIA DE OBRA DE LA ALCALDÍA, AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE IMPORTE DEL "CONTRATO"; MEDIANTE ACTA CIRCUNSTANCIADA Y DICTÁMEN TÉCNICO DE FECHAS 29 Y 30 DE OCTUBRE DE 2022 EN LOS QUE SE ESTABLECEN LAS NECESIDADES PARA LA REALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.



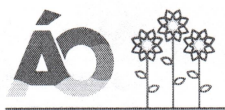
DECLARACIONES

PRIMERA. - "LA ALCALDÍA" DECLARA:

- A. QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 122, APARTADO C. BASE TERCERA, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1, 12 FRACCIÓN III, 87 PÁRRAFO PRIMERO Y TERCERO, 104, 105 Y 117 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ARTÍCULO 1, 2, 3, FRACCIÓN III, 5, 10 FRACCIÓN I, 11 PÁRRAFOS PRIMERO Y SEGUNDO, 36, 37, 38, 39 FRACCIÓN XLV, DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- B. QUE SU TITULAR ES LA **MTRA. LÍA LIMÓN GARCIA**, QUIEN FUE ELECTA POR SUFRAGIO EFECTIVO COMO ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, TAL Y COMO LO ACREDITA CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2021, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 APARTADO A NUMERAL 1 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIÉN TOMÓ PROTESTA DEL CARGO EL **01 DE OCTUBRE DE 2021**, ANTE LA PRIMERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 24 FRACCIÓN I, 25 Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY CITADA.
- C. QUE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 53, APARTADO B NUMERAL 3, FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XVI, 71 Y 74 DE LA LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL **C. MARGARITO RENE CHICHO ESCOBAR**, FUE DESIGNADO COMO DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO POR LA CIUDADANA ALCALDESA EN ÁLVARO OBREGÓN, MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO DE FECHA **01 DE OCTUBRE DE 2022**, LA CUAL CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DEL NUMERAL NOVENO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES AL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 26 DE OCTUBRE DE 2021.
- D. QUE A LA FECHA SE HA DICTAMINADO LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL MONTO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR LA CANTIDAD DE **\$ 44,188.14 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE REPRESENTA UNA **INCREMENTO EN IMPORTE DEL 01.18%**; Y COMO CONSECUENCIA MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL "CONTRATO", ASÍ COMO LOS ALCANCES ESTABLECIDOS, EN VIRTUD DE LAS CAUSAS, RAZONES Y CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA **29 DE OCTUBRE DE 2022** Y EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA **30 DE OCTUBRE DE 2022**, QUE JUSTIFICA EL CONVENIO MODIFICATORIO.
- E. QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ESTA REGULADO POR EL ARTICULO 56 PRIMERO Y CUARTO PARRAFOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LAS CLAUSULAS SEGUNDA Y TERCERA DEL "CONTRATO".

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" DECLARA

- A. QUE EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN LOS TÉRMINOS QUE SE PLASMAN EN EL APARTADO 11.2 DEL "CONTRATO" Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- B. QUE POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS MENCIONADAS EN EL INCISO "D" DE LA DECLARACIÓN DE "LA ALCALDÍA", RECONOCE Y ACEPTA LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y COMO CONSECUENCIA MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL "CONTRATO" POR



EFFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTIPULA EN SUS CLÁUSULAS, PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE "LA ALCALDÍA".

- C. QUE CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES DESCRITA EN EL INCISO "D" DE LA DECLARACIÓN DE "LA ALCALDÍA" Y ESTÁ DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE SE ESTIPULAN EN SUS CLÁUSULAS, YA QUE TIENEN LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y OPERATIVA SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON ELLAS.

TERCERA. - "LAS PARTES" DECLARAN

- A. QUE, EN ESTE ACTO, RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES CON LAS QUE CELEBRARON EL "CONTRATO". LAS CUALES NO LES HAN SIDO REVOCADAS, RESTRINGIDAS NI MODIFICADAS EN TÉRMINO ALGUNO.
- B. QUE EN ESTE ACTO REPRODUCE Y RATIFICA EN TODOS Y CADA UNA DE SUS PARTES LO MANIFESTADO EN EL CAPÍTULO DE "**DECLARACIONES**" QUE SE INSERTARON EN EL "CONTRATO" TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO SUS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.
- C. QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCE MUTUAMENTE Y RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL CON LA CUAL COMPARECEN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.
- D. QUE LOS DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE TIENEN REPRODUCIDOS EN ESTE APARTADO COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN Y FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO E INCORPORADOS AL "CONTRATO" Y POR LO TANTO OBLIGATORIO PARA LAS PARTES, MISMO QUE CONSISTEN EN:
1. ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA **29 DE OCTUBRE DE 2022** Y EL DICTAMEN TÉCNICO CON SUS ANEXOS DE FECHA **30 DE OCTUBRE DE 2022** QUE JUSTIFICA LA AMPLIACIÓN DEL IMPORTE DEL "CONTRATO", DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA RESIDENCIA DE OBRAS DE "LA ALCALDÍA", Y SUS SOPORTES.
- E. QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, NO EXISTIÓ DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE SE FORMALIZA DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD TRANSCRITA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, ES DECIR, NO SE VIO INFLUENCIADA POR NINGÚN VICIO O ERROR QUE PUDIERE NULIFICAR EN TODO O EN PARTE.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

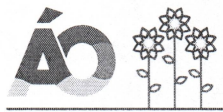
PRIMERA. – OBJETO CONVENIO MODIFICATORIO DE IMPORTE

"LAS PARTES", CONVIENEN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO CONSISTE EN MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA ORIGINALMENTE PACTADAS EN EL "CONTRATO", SIN AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIEREN A LA NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS ESENCIALES DEL MISMO, EN VIRTUD DE LAS CAUSAS GENÉRICAS, RAZONES Y CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA **29 DE OCTUBRE DE 2022** Y EL DICTAMEN TÉCNICO DE **30 DE OCTUBRE DE 2022**, QUE JUSTIFICA LA AMPLIACIÓN EN IMPORTE DEL **01.18%**; DEL "CONTRATO", LO ANTERIOR DEBIDO A QUE SE INCREMENTARON LAS METAS INICIALES.

DE ACUERDO A LO ANTERIOR, EL RESULTADO DE LA SUMA DEL MONTO DEL "CONTRATO", MAS EL IMPORTE DEL PRESENTE CONVENIO, SE INCREMENTA EN \$ **44,188.14 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS 14/100 M.N.)**, INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, POR LO QUE EL NUEVO MONTO DEL CONTRATO ES DE \$ **3,265,047.41 (TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS 41/100 M.N.)**, MAS LA CANTIDAD DE \$ **522,407.59 (QUINIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SIETE PESOS /100 M.N.)** QUE CORRESPONDE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, RESULTANDO UN IMPORTE DE \$



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



3,787,456.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, NO SE MODIFICA EL PLAZO DEL "CONTRATO" DE **61 DÍAS** NATURALES DE EJECUCIÓN, LOS CUALES INICIAN EL DÍA **28 DE OCTUBRE DE 2022** Y CON FECHA PROGRAMADA DE TERMINACIÓN EL DÍA **27 DE DICIEMBRE DE 2022**.

EL INCREMENTO EN IMPORTE QUEDA SOPORTADO POR EL CATALOGO Y REPROGRAMACIÓN POR PARTIDAS DE LA EJECUCIÓN CONSISTENTE EN LOS **TRABAJOS DE RAMPA PARA DISCAPACITADOS EN LA COLONIA 10-054 EL ÁRBOL; SUSTITUCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA 10-090 JALALPA TEPITO; TERMINACIÓN DE RAMPA DE DISCAPACITADOS EN LA COLONIA 10-100 LA CONCHITA; CAMBIO DE ESCALINATAS POR RAMPA EN LA COLONIA 10-128 LOMAS DEL CAPULÍN; COLOCACIÓN DE BANQUETAS EN CALLE PEDRO AGUIRRE Y COLOCACIÓN DE TUBO EN LUGAR DE MALLA EN EL PARQUE PRESIDENTES EN LA COLONIA 10-079 PRESIDENTES 2DA. (AMP); REHABILITACIÓN DEL JARDÍN DE LA VIRGEN DE LA CALLE JUÁREZ EN LA COLONIA 10-217 TIZAPAN SAN ÁNGEL; GUARNICIONES Y O BANQUETAS EN LA COLONIA 10-247 ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, AUTORIZADAS POR LA RESIDENCIA DE OBRA DE "LA ALCALDÍA"**

SEGUNDA. - GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A MANTENER VIGENTES LAS GARANTÍAS OTORGADAS A "LA ALCALDÍA" RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL "CONTRATO".

TERCERA. - CELEBRACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO.

"SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO EN VIRTUD DE LA MODIFICACIÓN EN IMPORTE AL MONTO POR UN PORCENTAJE DEL **01.18%** DEL CONTRATO ORIGINAL"

CUARTA. - INALTERABILIDAD DE LAS DEMÁS CLAUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

"LAS PARTES", CONVIENEN Y ESTÁN CONFORMES EN EL PRESENTE INSTRUMENTO NO CONSTITUYE NOVACIÓN ALGUNA AL "CONTRATO" POR LO QUE EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONVENIO QUE SE MODIFICA. LAS DEMÁS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y CONFORMAN EL "CONTRATO", SUBSISTEN Y REGIRÁN CON TODA SU FUERZA Y ALCANCE LEGAL.

QUINTA. - JURISDICCIÓN Y NATURALEZA DE CONVENIO MODIFICATORIO.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRA EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN SUJETARSE A LO PACTADO EN EL "CONTRATO" Y QUE NO CONTRAVENGA LO DISPUESTO EN ESTE INSTRUMENTO.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE IMPORTE, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO ALCANCE Y FUERZA LEGAL Y OBLIGACIONES QUE POR VIRTUD DE ESTE ADQUIEREN, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD AL ALCANCE Y AL MARGEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A **30 DE OCTUBRE DE 2022**.

**"LA ALCALDÍA" ÁLVARO OBREGÓN
POR CONDUCTO DE**

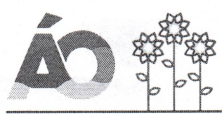
**C. MARGARITO RENE CHICHO ESCOBAR
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y
DESARROLLO URBANO**

**POR "EL CONTRATISTA"
CHARLES & LUOT, S.A. DE C.V.**

**C. CARLOS GARZA NAVARRO
ADMINISTRADOR ÚNICO**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



**“LA ALCALDÍA” ÁLVARO OBREGÓN
TESTIGO**

LIC. CLAUDIA ISLAS LAGOS
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

**“LA ALCALDÍA” ÁLVARO OBREGÓN
ASISITIDA POR**

ING. MIGUEL CAMPOS HERNANDEZ
DIRECTOR DE OBRAS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO, NUMERO: AAO-DGODU-LPN-L-1-052-2022-CONV-01,

CHARLES & LUOT ASOCIADOS, S.A. DE C.V.

SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	FRENTE SUFICIENCIAL CON CLAVE	RESUMEN DEL CATALOGO (CON IVA)
1 3 4 001 K017 11 1 1 2 0 6141 2 1 65 O22NR1054	10-054 EL ÁRBOL	\$4,153.63
1 3 4 001 K017 11 1 1 2 0 6141 2 1 65 O22NR0785	10-090 JALALPA TEPITO	\$1,326.85
1 3 4 001 K017 11 1 1 2 0 6141 2 1 65 O22NR0786	10-100 LA CONCHITA	\$21,329.63
1 3 4 001 K017 11 1 1 2 0 6141 2 1 65 O22NR1055	10-128 LOMAS DEL CAPULÍN	\$8,268.25
1 3 4 001 K017 11 1 1 2 0 6141 2 1 65 O22NR1057	10-179 PRESIDENTES 2DA. (AMP.)	\$4,251.89
1 3 4 001 K017 11 1 1 2 0 6141 2 1 65 O22NR0809	10-217 TIZAPAN SAN ÁNGEL	\$3,922.65
1 3 4 001 K017 11 1 1 2 0 6141 2 1 65 O22NR0795	10-247 ESTADO DE HIDALGO	\$ 935.24
MONTO TOTAL CON I.V.A.:		\$44.188.14

CORRESPONDIENTES AL CONTRATO A BASE DE PRECIOS UNITARIOS POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO NÚMERO AAO-DGODU-LPN-L-1-052-2022, CONSISTENTE EN: TRABAJOS DE RAMPA PARA DISCAPACITADOS EN LA COLONIA 10-054 EL ÁRBOL; SUSTITUCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN LA COLONIA 10-090 JALALPA TEPITO; TERMINACIÓN DE RAMPA DE DISCAPACITADOS EN LA COLONIA 10-100 LA CONCHITA; CAMBIO DE ESCALINATAS POR RAMPA EN LA COLONIA 10-128 LOMAS DEL CAPULÍN; COLOCACIÓN DE BANQUETAS EN CALLE PEDRO AGUIRRE Y COLOCACIÓN DE TUBO EN LUGAR DE MALLA EN EL PARQUE PRESIDENTES EN LA COLONIA 10-079 PRESIDENTES 2DA. (AMP); REHABILITACIÓN DEL JARDÍN DE LA VIRGEN DE LA CALLE JUÁREZ EN LA COLONIA 10-217 TIZAPAN SAN ÁNGEL; GUARNICIONES Y O BANQUETAS EN LA COLONIA 10-247 ESTADO DE HIDALGO, DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN